



Acta de No Acreditación

Empresa: **SKYSAT**

Ciudad Elegida para las Pruebas: **Valparaíso**

Línea Elegida para las Pruebas: UN8, Servicio **802**

Fecha Inicio Pruebas de Acreditación: **20/09/2016**

Con fecha **martes 20 de diciembre**, la División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes, conforme lo dispuesto en el punto 3.9 de la Resolución Exenta N° 1247, de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y posteriores modificaciones, informa que la empresa **VILLASECA Y TRONI LTDA.,** RUT **76.572.180-6**, representada por **CRISTOBAL VILLASECA NIETO**, no cumple con los estándares técnicos, de operación y de acreditación de los sistemas AVL, del Acto Administrativo ya citado, y en consecuencia, la empresa mencionada no se encuentra acreditada para prestar servicios a los operadores de transporte público que operen bajo un perímetro de exclusión, según lo establecido en la Ley N° 18.696.

Respecto a lo anterior, se informa que los aspectos que aún no se han resuelto completamente son los siguientes:

- i. La empresa no ha entregado la totalidad de la documentación técnica detallada en el punto 3.6 de la Resolución Exenta N° 1247 de 2015.
- ii. No se ha cumplido satisfactoriamente la etapa a) referida a la validación de información de seguimiento, según Tabla N° 1, mencionada en el punto 3.4 de la Resolución Exenta N° 1247 de 2015.
- iii. No se ha cumplido satisfactoriamente la etapa b) referida a la validación de cálculo de expediciones e indicadores, según Tablas N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, mencionada en el punto 3.4 de la Resolución Exenta N° 1247 de 2015 y sus modificaciones.
- iv. La empresa no realiza carga de información final a través de plataforma STAR.
- v. Los resultados de los niveles de servicio para acreditar sistemas AVL obtenidos por la empresa son los siguientes, por lo que se encuentran fuera del límite exigido:



Indicador	Nivel de Servicio Exigido	Nivel de Servicio Obtenido en las Pruebas
Indicador de Integridad de Seguimiento de Vehículos.	99,9% o superior.	No medido
Indicador de Coincidencia de Expediciones	2,5% o Inferior	56,9%
Indicador de exactitud de cálculo de indicador de cumplimiento de Regularidad	5,0% o Inferior	0,0%
Indicador de exactitud de cálculo de indicador de cumplimiento de Frecuencia	5,0% o Inferior	0,0%
Indicador de exactitud de cálculo de indicador de cumplimiento de Puntualidad	5,0% o Inferior	No medido


CRISTIAN LÓPEZ UGALDE
JEFE DIVISIÓN TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL


RVR/CBT

¹ La diferencia del 0% refiere al indicador agregado, pues los valores de frecuencia son menores al 0,5 por ende toma el valor piso para el indicador que es de 0,5 tanto para el operador como para el MTT. Sin embargo hay diferencias de más de 5,0% en el cálculo desagregado del indicador.